



CUT. 100902-2014

San Pedro

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 055 – 2014- ANA/AAA XII-UV/ALA-SICUANI

Sicuani 22 de agosto del 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la retribución económica del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todo los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por el metro cubico de agua utilizada cualquiera fuera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2013-MINAGRI, se aprobaron los valores de retribuciones económicas a pagar uso de aguas superficial, subterránea y vertimiento de aguas residual tratada para el año 2014; y, con Resolución Jefatural N° 092-2014-ANA, se Regulo el plazo y forma en que los usuarios abonon dichas retribuciones;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 0124-2010 se otorgó al usuario JAAS Básico Qquea. Derecho de uso de agua superficial con fines poblacionales con un volumen anual de hasta 32,482.08 m3;

Que, durante el año 2013 la JAAS Básico Qquea ha realizado el uso de un volumen 32,482.08m3; correspondiendo disponer el pago de la retribución económica por el importe de S/ 50.00 conforme a los dispositivos legales señalados en los considerandos precedentes; y,

De, conformidad con las facultades conferidas por el inciso 40.4 del artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de la Organización y Funcione de la Autoridad Nacional del Agua y de la Resolución Jefatural N° 092-2014-ANA.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que la **JAAS BÁSICO QQUEA**. Cancele el Recibo N° 2014003471 por el importe total de **S/ 50.00** Por el uso de agua superficial con fines poblacionales Correspondiente a la retribución económica del año 2014, conforme al volumen que se detalla en el recibo que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo cancelarlo en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación **Transacción 3710**, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de notificada la presente resolución.

Artículo Segundo.- JAAS Básico Qquea. deberá presentar dentro de los ocho (08) días hábiles posteriores a la cancelación, dos (02) copias del recibo (s) y del comprobante de pago entregado por el Banco de la Nación, Administración Local de Agua Sicuani, para el respectivo control y descargo.

Artículo Tercero.- Establecer que el incumplimiento en el pago oportuno de la retribución económica conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución generara un interés moratorio del uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica aplicable por mes o fracción de mes, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso d) del Artículo Único de la Resolución Jefatural N° 092-2014-ANA, disponiéndose, asimismo la cobranza por la vía coactiva y/o procedimiento sancionador según corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA-XII URUBAMBA VILCANOTA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SICUANI
Ing. Pedro Eberth Farfán Carazas
ADMINISTRADOR
CIP: 72178



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y
Riego

Autoridad Nacional del
Agua - ANA

JASS - BASIO QQUEA

RUC/DNI:
DIRECCIÓN:
CÓD. USUARIO: 6247
RECIBO N: 2014003471

TX-3710

CODIGO DE
INSTITUCION **0077**

RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR USO DE AGUA SUPERFICIAL CON FINES NO AGRARIO			
ÁMBITO ADMINISTRATIVO		DATOS DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	
AAA: URUBAMBA - VILCANOTA ALA: SICUANI Unid. Operativa: Sector Ccollopujio - Punto de Captación: N° Resolución: RA - 124-10		Categ. De la ALA: ALTA Clase de Fuente: SUPERFICIAL Uso: POBLACIONAL Valor de Retr. Económica (\$/.m3): Plana Volumen (m3): 32,482.08	
CONSUMO HISTORICO (m3)			
RETRIBUCION ECONOMICA AÑO	2014	TOTAL A PAGAR s/.	50.00
Recibido el día: Recibidor DNI:			

Calle Diecisiete N° 355 Urb. El Palomar - San Isidro, Lima
Teléfono-Fax: 225-0246
RUC: 20520711865 www.ana.gob.pe

